

**COPIA
AUTORIZADA**



REPERTORIO N° 28.874-2017.-

KVC/ C BOLADOS

RED TELEVISIVA MEGAVISION – VINILO DEPECHE MODE

**PROTOCOLIZACION BASES PARTICIPACION
CONCURSO “GANA UNO DE LOS DOS VINILOS, DEL
NUEVO ALBUM “SPIRIT”, DE LA BANDA BRITANICA
DEPECHE MODE”**

“RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.”

**PROTOCOLIZACION A SOLICITUD DE RED TELEVISIVA
MEGAVISION S.A., Rol único tributario número setenta y nueve
millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta
guion siete, BASES PARTICIPACION CONCURSO “GANA UNO
DE LOS DOS VINILOS, DEL NUEVO ALBUM “SPIRIT”, DE LA
BANCA BRITANICA, DEPECHE MODE”, de la sociedad “RED
TELEVISIVA MEGAVISION S.A.”, bases que se encuentran
debidamente firmadas por don LUTZ APOLINARIO FUENTES
KETTERER, cédula nacional de identidad número siete millones**



seiscientos cincuenta mil novecientos ochenta y nueve guión uno y doña **ANDREA DELL ORTO DEL RIO**, cédula nacional de identidad número ocho millones quinientos treinta y ocho mil novecientos veintinueve guión siete - Documento que consta de **DOS FOJAS** que dejo agregadas al final de mis registros bajo el Repertorio número **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO;** documento número **DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE.-** Santiago, veintiuno de Diciembre del año dos mil diecisiete.-

Firmas 01

Copias 03

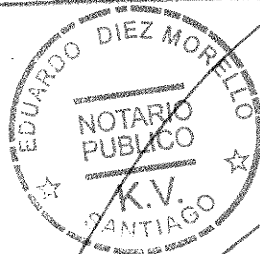


EDUARDO DIEZ MORELLO
Notario Público

AUTORIZO ESTA COPIA QUE ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

34° NOTARIA	22 DIC 2017	SANTIAGO DE CHILE
----------------	-------------	-------------------------

EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PUBLICO



EDUARDO DIEZ MORELLO
Notario Público

PROTOCOLIZADO

REPERTORIO N°

28874

DOCUMENTO N°

10413

FECHA

21 DIC. 2017



BASES PARTICIPACIÓN

CONCURSO "GANA UNO DE LOS DOS VINILOS, DEL NUEVO ALBUM

"SPIRIT", DE LA BANDA BRITÁNICA, DEPECHE MODE"

PRIMERO: Las presentes bases rigen el desarrollo del Concurso denominado "GANA UNO DE LOS DOS VINILOS, DEL NUEVO ALBUM "SPIRIT", DE LA BANDA BRITÁNICA, DEPECHE MODE", en adelante "El Concurso", que organiza **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**, en adelante "**MEGA**", y difundirá a través de su sitio web www.mega.cl

SEGUNDO: El concurso consiste en comentar una nota publicada y subida en el sitio web, www.mega.cl, alusiva a la banda británica "Depeche Mode" y su próximo recital en Chile que se realizará el próximo 21 de marzo de 2018, señalando el motivo por el cual, el participante, merece ser el ganador de uno de los premios del concurso; luego, el participante deberá compartir la nota antes mencionada en su cuenta de Facebook en modo Público.

De esta única manera y forma, el participante estará concursando por uno de los premios señalados en las presentes Bases y por el solo hecho de participar se entenderá que conoce cabalmente estas Bases y las acepta en su integridad.

El Concurso comenzará el día 21 de diciembre de 2017, a partir de las 12:00 horas, y terminará el día 29 de diciembre de 2017, a las 13:00 horas.

El día 29 de diciembre de 2017, a las 15:00 hrs., se realizará el sorteo entre los participantes, mediante un sistema computacional aleatorio, que determinará quienes son los 2 (dos) participantes ganadores del Concurso.

DE LOS PARTICIPANTES

TERCERO: Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que residan en el territorio nacional.

No podrán participar en el Concurso:

- a) Los trabajadores de **MEGA** y del GRUPO BETHIA.
- b) El Notario Público ante quien se protocolicen las Bases.
- c) Los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en las letras a) y b) precedentes, asimismo no podrán participar quienes tengan amistad íntima con cualquiera de las personas señaladas en las letras precedentes.

CUARTO: Un ejemplar de las presentes bases estará disponible en el oficio de la Notaría de don Eduardo Javier Diez Morello, domiciliado Luis Thayer Ojeda 359, 2° Piso, Providencia, Santiago, para la consulta de quienes lo deseen.

Además, estará disponible en el sitio web <http://concursos.mega.cl/concursos/> para la consulta de quienes se interesen en conocerlas.

DEL PREMIO DEL CONCURSO

QUINTO: Entre todas las personas que participen en la forma establecida en estas Bases, se elegirán 2 (dos) ganadores. Los nombres de los ganadores se darán a conocer en el sitio web www.mega.cl el día 29 de septiembre de 2017 y



serán contactados internamente, para de esta forma coordinar la respectiva entrega del premio, según lo señalado en las presentes Bases.

SEXTO: Premio:

El premio del Concurso consistirá en 2 (dos) discos vinilos denominados "The Spirit" de "Depeche Mode", [en adelante, el "Premio"].

Para retirar su Premio, los ganadores deberán presentarse a partir del día lunes 2 de enero hasta el día viernes 6 de enero de 2017, entre las 10:00 y las 18:00 horas en las dependencias de **MEGA**, ubicadas en Avenida Vicuña Mackenna N°1370, Ñuñoa, Santiago, vencido este plazo sin que se hayan presentado, los ganadores perderán el derecho a cobrar su premio y se entenderá que renuncia a éste, sin derecho a posterior reclamo, quedando éste a disposición de **MEGA**.

Para poder entrar a las dependencias de **MEGA**, se les exigirá cédula de identidad o pasaporte vigente. La acreditación de su identidad por parte del ganador, mediante la exhibición de su cédula de identidad o pasaporte, será requisito determinante y habilitante para la entrega del Premio.

En caso que los ganadores fuesen menores de 18 años, deberán ingresar a las oficinas de **MEGA** acompañadas de una persona mayor de 18 años, documentada con su carnet de identidad o pasaporte al día.

El Premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido y no podrá exigirse el canje del premio por otra prestación en dinero o especie ni aun cuando el ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

Los premios se entregarán exclusivamente a cada ganador, quien, si no pudiera cobrarlo personalmente, podrá facultar a otra persona, mayor de edad, para que lo reciba por él, debiendo otorgarle al efecto un poder simple y la fotocopia de su carnet de identidad.

GENERALIDADES

SÉPTIMO: Por el solo hecho de participar en el Concurso, implica la aceptación de las siguientes condiciones:

1. Las Bases del Concurso. La renuncia al ejercicio de cualquier acción de cualquier especie o naturaleza que el Participante tenga o pretenda en contra de **MEGA** derivada del Concurso.
2. **MEGA** se reserva el derecho a difundir o no los datos personales de los participantes sin necesidad de expresar causa alguna.
3. **MEGA** conservará los datos personales enviados por los concursantes para los efectos de hacer efectivas las responsabilidades que les caben de conformidad con los números y las normas legales vigentes sobre la materia. Los Participantes aceptan y reconocen, desde ya, que **MEGA** puede registrar o conservar los datos personales de los Participantes para los fines que estime necesario.
4. Los concursantes serán responsables personalmente frente a cualquier reclamación derivada del incumplimiento por su parte de cualquiera de las manifestaciones del presente documento y se comprometen a indemnizar a **MEGA** por cualquier incumplimiento de las garantías otorgadas.
5. Con la reacción a la nota y posterior actividad en su cuenta de Facebook, los Participantes aceptan expresamente y en forma irrevocable las presentes condiciones.



OCTAVO: MEGA podrá modificar sin restricciones estas Bases y/o el Concurso en función de criterios que tiendan a mejorar la realización del mismo.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los concursantes.

MEGA se reserva el derecho a descalificar y/o eliminar del Concurso a cualquier participante que participe de manera irregular o utilice herramientas informáticas que alteren el normal uso del sitio web www.mega.cl o de terceros.

NOVENO: Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por **MEGA** y los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por ésta.

DÉCIMO: MEGA se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el periodo que esté online el sitio, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros ilícitos.

DECIMO PRIMERO: MEGA no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir cualquier participante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el Concurso, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al Participante y/o acompañantes y/o sus sucesores; lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

DECIMO SEGUNDO: MEGA tampoco se hará responsable por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en este Concurso.

DECIMO TERCERO: MEGA estará exento de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto a fallas en el sistema de Internet, robo de bases de datos y cualquier otro defecto de la página Web o del servidor de Internet que impida o limite el acceso del público a ésta.

DECIMO CUARTO: MEGA se reserva el derecho exclusivo de suspender definitivamente o transitoriamente el Concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para **MEGA**.

DECIMO QUINTO: La responsabilidad de la entrega de los premios ganados por los concursantes será del Departamento de Medios Digitales de **MEGA**.


Lutz Fuentes Ketterer

RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A.


Andrea Dell'Orto Del Río

Diciembre 2017



Dicho documento consta de dos FOJAS

que deajo agregado al final de mis registros

bajo el Repertorio número 28874

Documento 10413 Santiago

21 DIC. 2017

